√36

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA
SECCION DE CONTRATACION
DECRETO ADJUDICACIÓN 6717

DECRETO.- En Benalmádena, a - 9 MAR. 2018

Nº de Resolución 1503 Datación del libro 09 MAR. 2018

Asunto: Sección de Contratación. Expte. 67/2017. " Arrendamiento, montaje y desmontaje de carpas e infraestructuras de la Delegación de Fiestas y Tradiciones Populares, para distintos eventos a realizar en el municipio de Benalmádena durante la anualidad 2018." Adjudicación de Contrato.

Antecedentes.

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de 1/12/2017 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento abierto para arrendamiento, montaje y desmontaje de carpas e infraestructuras de la Delegación de Fiestas y Tradiciones Populares, para distintos eventos a realizar en el municipio de Benalmádena durante la anualidad 2018, por un importe de 71.660.- € + 15.048,60.-€ correspondientes al IVA.

Resultando que tras la publicación del anuncio de licitación en BOE, Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil de Contratante del Ayuntamiento se recibieron 3 ofertas al respecto, la de las entidades Feria y Eventos S.L., Grupo Renta Todo Carpas S.L. y Unicarpa S.L.

Vista el acta de la Mesa de Contratación, de 02/02/2018, que se transcribe a continuación:

"ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DEL 02 DE FEBRERO DE 2018
EXPEDIENTE 67/2017

En Benalmádena, Málaga, el 02 de febrero de 2018, siendo las 11:35, queda constituida la Mesa de Contratación, siendo presidida la misma por el Sr. Concejal Delegado, D. Manuel Arroyo García, formando parte de ella la Interventora Accidental Dª. María del Carmen Luque Jiménez, la Técnico Municipal Dª. Rosa Peso Ostos y la Vicesecretaria de la Corporación Dª. Rocío Cristina García Aparicio. Actúa como Secretario de la Mesa, el Técnico de la Sección de Contratación D. Alejandro Kruja Muñoz. Asiste en calidad de asesor sin condición de miembro D. Sebastián Donaire Ordóñez.

El objeto del presente acto es dar lectura a los resultados obtenidos del contenido de los sobres nº 3, proposición de clasificación de ofertas, determinándose la más ventajosa , referente al expediente seguido para la adjudicación por procedimiento abierto de ARRENDAMIENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS E INFRAESTRUCTURAS DE LA DELEGACIÓN DE FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES, PARA LOS DISTINTOS

EVENTOS A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE BENALMÁDENA DURANTE LA ANUALIDAD 2018 (Exp. 67/2017).

Se constata asimismo que la Mesa de Contratación en reunión de 17 de enero de 2018 pasó el expediente a Informe de los Servicios Técnicos Municipales.

En el día de la fecha se da lectura al Informe emitido por los Servicios Técnicos con el siguiente contenido:

"A fin de cumplimentar lo solicitado por la Sección de Contratación sobre el asunto de referencia, una vez analizadas las ofertas presentadas, paso a emitir el siguiente informe:

1.- OFERTAS PRESENTADAS

FERIAS Y EVENTOS S.L: *62.625,00 € + IVA*
GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L.: *69.880,70 € + IVA*
UNICARPA, S.L.: *67.002,10 € + IVA*

Las tres ofertas presentadas cumplen con los requisitos exigidos, y los precios ofertados por las tres empresas son inferiores a los precios máximos del contrato (tanto los precios totales como los unitarios), siendo el precio total máximo de licitación 71.660,00 € + IVA.

2.- PUNTUACIONES:

Una vez aplicado el baremo, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas ofertantes es la siguiente:

OFERTA ECONÓMICA (Máximo 80 puntos)

FERIAS Y EVENTOS S.L: $\frac{(71.660,00 - 62.625,00)}{71.660,00 - 62.625,00} \times 80 = 80$ *puntos*

GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L.: $\frac{(71.660,00 - 69.880,70)}{71.660,00 - 62.625,00} \times 80 = 15,75$ *puntos*

UNICARPA, S.L.: $\frac{(71.660,00 - 67.002,10)}{71.660,00 - 62.625,00} \times 80 = 41,24$ *puntos*

La puntuación obtenida es el resultado de aplicar la siguiente formula:

$$\text{Puntuación} = \frac{(A-B)X80}{(A-C)}$$

A = Presupuesto de licitación
B = Oferta de la empresa objeto de la puntuación
C = Oferta mas ventajosa

MEJORAS 20 puntos . Presentación de Seguro para cubrir daños materiales realizados por terceros sobre los elementos alquilados, eximiendo de cualquier responsabilidad al Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

En este apartado las tres empresas ofertantes ofrecen el seguro, por lo que las tres obtienen 20 puntos.

***FERIAS Y EVENTOS S.L**: 20 puntos*
***GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L.**: 20 puntos*
***UNICARPA, S.L.**: 20 puntos*

PUNTUACIÓN TOTAL

FERIAS Y EVENTOS S.L**: 80+20 = **100 puntos
GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L.**: 15,75 + 20 = **35,75 puntos
UNICARPA, S.L.**: 41,24 + 20 = **61,24 puntos

3.- CONCLUSIÓN

Cumpliendo las ofertas presentadas con las prescripciones técnicas del Pliego, una vez aplicado el baremo, se propone para su contratación a FERIAS Y EVENTOS S.L, habiendo obtenido 100 puntos.

Benalmádena, 26 de enero de 2018

EL TÉCNICO DE SERVICIOS INDUSTIRALES

Fdo: Sebastián Donaire Ordóñez"

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)
VICESECRETARIA

En consecuencia la Mesa de Contratación, por unanimidad, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación y art. 22.1.e del Real Decreto 817/2009 de 8 de Mayo, propone al órgano de contratación:

Primero: La clasificación de las ofertas recibidas, en los términos del informe de los Servicios Técnicos reseñados, conforme al siguiente orden:

- *FERIAS Y EVENTOS, S.L. (100 puntos).*
- *UNICARPA, S.L. (61,24 puntos).*
- *GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L. (35,75 puntos).*

Segundo: La determinación como oferta más favorable la de la entidad FERIAS Y EVENTOS, S.L.

Tras todo lo cual se da por terminado el presente acto, siendo las 11:35 horas del día indicado, de todo lo que como Secretario doy fe.

En Benalmádena a 02 de febrero de 2018.

VºBº *EL SECRETARIO DE LA MESA,*
EL/LA PRESIDENTE/A, "

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de 05/02/2018 se requirió a la entidad FERIAS Y EVENTOS S.L. la aportación de la documentación previa a la adjudicación del contrato.

Resultando que dicha documentación ha sido presentada.

Resultando que La Mesa de Contratación, en sesión de 23/02/2018 calificó favorablemente la documentación aportada con carácter previo a la adjudicación por la entidad FERIAS Y EVENTOS S.L.y propuso la adjudicación del contrato a su favor.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención de fecha 02/03/2018, recibida en la Sección de Contratación el 06/03/2018.

De conformidad con lo previsto en las cláusulas 10.7 y 11 del PCAP de aplicación y artículos 151 y 156 del TRLCSP,

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº2782 de fecha 25/06/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174 de fecha 10/09/2015, **RESUELVO :**

ADJUDICAR a FERIAS Y EVENTOS S.L. el contrato de **ARRENDAMIENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS E INFRAESTRUCTURAS DE LA DELEGACIÓN DE FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES, PARA LOS DISTINTOS EVENTOS A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE BENALMÁDENA DURANTE LA ANUALIDAD 2018,** en las siguientes condiciones:

- **Precio:** si bien el precio ofertado por el licitador, para la totalidad de los eventos incluidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, asciende a 62.625,00 euros + IVA= 75.776,25.-€., dada la fecha de la presente Resolución, el contrato sólo comprenderá los suministros correspondientes a los eventos

posteriores a la suscripción del contrato, quedando en consecuencia excluido los suministros correspondientes al carnaval 2018.

- **Mejora:** contratación de un Seguro para cubrir daños materiales realizados por terceros sobre los elementos alquilados, eximiendo de cualquier responsabilidad al Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena

- De conformidad con lo previsto en la cláusula 11ª del PCAP, con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber abonado el total de los gastos correspondientes a anuncios de licitación, por un importe de **982,88.-€.** Si el adjudicatario es una unión temporal de empresarios, deberá aportar, asimismo antes de la formalización, la escritura de constitución de dicha unión, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

- De conformidad con lo previsto en la citada cláusula 11ª del PCAP y art. 151 y 156.3, último párrafo del TRLCSP, la formalización del contrato se efectuará dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES, siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notifíquese al adjudicatario, resto de licitadores y dependencias afectadas.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Arroyo García, en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Secretaria General, doy fe.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,

LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Por delegación mediante Decreto 12/05/2016)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA) VICESECRETARIA

Fdo. Manuel Arroyo García

Fdo. Rocío C. García Aparicio